



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE CALI

ACTA DE AUDIENCIA DE REMATE DE BIENES
Nº 008

RADICACIÓN: 76-001-3103-015-1997-00290-00
DEMANDANTE: Cooperativo “Coopcentral”
DEMANDADOS: Héctor Almanza Díaz y otra
CLASE DE PROCESO: Ejecutivo Mixto

La presente acta se extiende conforme a lo dispuesto en audiencia de remate llevada a cabo en Santiago de Cali, mediante el aplicativo MICROSOFT TEAMS, plataforma autorizada por el Consejo Superior de la Judicatura, en Santiago de Cali, hoy veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2.024), a las diez de la mañana (10:00 a.m.) fecha y hora señaladas previamente en el proceso de la referencia, con el fin de llevar a cabo la Audiencia de Remate del bien embargado, secuestrado y avaluado en este proceso; el suscrito Juez en compañía de su Secretario ad-hoc declaró el Despacho en Audiencia Pública con dicho fin.

A la citada audiencia comparecieron el apoderado judicial de la parte demandante, y el señor Sergio Romario Sánchez como tercero interesados en presentar postura en la licitación anunciada.

Previo a dar continuación a la presente diligencia, se tiene que el señor SERGIO ROMARIO SÁNCHEZ, persona interesada en presentar postura, solicitó requerir al secuestre del vehículo objeto de esta licitación y, como consecuencia, se proceda con el aplazamiento de la presente diligencia; no obstante, dicha solicitud ingresó al despacho el día 21 de febrero del año en curso, por lo cual, a la fecha, dicho aplazamiento generaría perjuicios a las partes. Por tanto, su solicitud será negada.

Seguidamente, se deja constancia que la parte interesada aportó la publicación del listado de remate y el certificado de libertad y tradición actualizado del citado bien en los términos de que trata el artículo 450 del CGP.

En ese orden de ideas, atendiendo a que, en la presente fecha, la parte ejecutante presentó postura por cuenta de su crédito, se procede a compartir pantalla a los presentes para efectos de verificar el término legal y el cumplimiento de las disposiciones del oferta enviada

al correo institucional del despacho (j01ejecccali@cendoj.ramajudicial.gov.co) y, que se relaciona a continuación:

No.	HORA	POSTOR	POSTURA	
1.	26/02/2024 3.40 p.m.	Banco Cooperativo “Coopcentral”	\$1.834.000	Por cuenta del crédito

En ese orden de ideas, atendiendo a que la postura descrita fue la única presentada en la diligencia y, que si bien se presentó la consignación del 40% de que trata el artículo 451 de la norma adjetiva, esta no era necesaria; toda vez, que la última liquidación del crédito aprobada por el despacho supera el 40% del avalúo del bien. Dicho lo anterior, la postura se tendrá por válida y, en consecuencia, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE SANTIAGO DE CALI, procede a ADJUDICAR el vehículo identificado con placa CBT 702 al: Banco Cooperativo Coopcentral, identificado con NIT. No. 890203088-9, en la suma de \$ 1.834.000, no siendo necesario consignar saldo adicional.

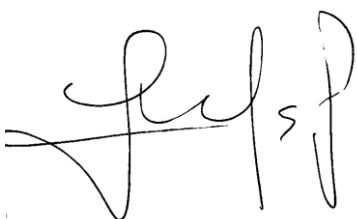
A continuación, se relaciona el vehículo adjudicado:

IDENTIFICACION VEHÍCULO	LINDEROS
PLACA CBT 702	El vehículo de placas CBT702 tiene las siguientes características: Clase: AUTOMOVIL Marca: DAEWOO Carrocería: SEDAN Línea: RACER STI Color: ROJO RUBI Modelo: 1995 Motor: G15MF136004 Estado vehículo:Activo Aduana: CALI (VALLE) Forma de ingreso: MATRICULA INICIAL Certificado de movilización 0, 11/1995 Serie: KLATF19Y1SB505133 Chasis KLATF19Y1SB505133 Cilindraje: 1498 Nro. Ejes: Pasajeros: 5 Toneladas: ,00 Servicio: PARTICULAR Afiliado a: F. Ingreso: 26/10/1994 Manifiesto: 03802010032431 Fecha: 05/08/1994

Se le hace saber al rematante que deberá consignar el cinco por ciento (5%) del valor de la adjudicación, dentro de los cinco (5) días siguientes al presente remate, conforme lo estipula el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, a órdenes del CSJ-IMPUESTO DE REMATE Y SUS RENDIMIENTOS CUN – Convenio 13477 – Cuenta No. 3-0820-000635-8. Y, que deberá sanear la deuda que presenta el vehículo con objeto del proceso coactivo adelantado por la Gobernación del Valle del Cauca.

Se deja constancia de que no se presentan objeciones por los presentes.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada por el suscrito Juez Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali, LEONIDAS PINO CAÑAVERAL, siendo las 11.15 a.m.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'L. A. Pino Cañaveral', written in a cursive style.

LEONIDAS ALBERTO PINO CAÑAVERAL